



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00001	00
EJECUTANTE	CARMEN EMMA GIL DE OSORIO						
EJECUTADA	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA-FPS-FN						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO LABORAL RAD 2013-01211						
ASUNTO	RENUNCIA PODER						

En el proceso ejecutivo laboral conexo, procede el Despacho a resolver la solicitud recibida el 08-02-2024, mediante el cual, el abogado MANUEL ALEJANDRO PRETEL, Profesional que viene representando al FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

Con el escrito se acompañó la comunicación enviada a la entidad demandada vía correo electrónico el 7 de febrero de 2024 (F. 205 del expediente)

De esta se cumple con el requisito a que hace referencia el artículo 76 del CGP y en consecuencia, se acede a la renuncia de poder presentada por el abogado del FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

Se le recuerda, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de haberse presentado el escrito ante el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fce317e39437353f2d4de3c86575d36adf7b2d31a3e52eaa7e821a9b630b8503**

Documento generado en 13/02/2024 11:36:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>